

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
MTD- /2023	
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE**
SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

La Consejería de Movilidad y Transformación Digital, para reducir el número de accidentes motivados por la irrupción de animales en la calzada, viene implantando una amplia gama de medidas de mitigación que pretenden modificar el comportamiento del conductor, de los animales o ambas cosas. Para avanzar en la propuesta de medidas eficaces es necesario seguir investigando e innovando en actuaciones que permitan disminuir la siniestralidad por colisión con fauna.

La Universidad de Salamanca ha realizado investigaciones analizando la citada problemática en la comunidad de Castilla y León, concluyendo que las colisiones con fauna de gran porte no tienen lugar al azar, sino que se concentran en el tiempo y en el espacio dependiendo de ciertos factores.

Con fecha 24 de mayo de 2019 se firmó un convenio, entre la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Universidad de Salamanca articulador de la subvención concedida de forma directa por dicha consejería, para el desarrollo del proyecto de diseño de un prototipo de señalización variable basado en modelos espacio-temporales de accidentes de tráfico con fauna en la red viaria de la Comunidad de Castilla y León, finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2022.

Trámítase ante la Consejería de..... Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	LA CONSEJERA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACION DIGITAL	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Sobre la base de dicho convenio se ha desarrollado la modelización espacio-temporal de la probabilidad de ocurrencia de accidentes en la red viaria, de manera que aplicado a un sistema de señalización variable, que informe al conductor de ese riesgo en ese lugar y ese momento, disminuya el número y gravedad de los accidentes. También se ha diseñado y construido el prototipo de señalización inteligente para la prevención de siniestralidad con fauna silvestre, instalándose recientemente dichas señales como prueba piloto en 11 tramos de especial concentración de accidentes con fauna en las carreteras CL-117, CL-632, BU-542, BU-820, BU-904 y BU-925 de la provincia de Burgos, CL-615 y CL-619 de la provincia de Palencia, LE-125 y LE-420 de la provincia de León y SO-920 de la provincia de Soria.

Para ahondar y validar estas investigaciones se considera necesario desarrollar y evaluar esta modelización en su aplicación concreta a la señalización variable en varios tramos de red viaria autonómica.

Asimismo, la Consejería de Movilidad y Transformación Digital manifiesta su interés en la validación de la modelización que propone la Universidad de Salamanca aplicada a las carreteras de la red de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en los casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El carácter singular de esta subvención directa se justifica al promover la Universidad de Salamanca la realización de este proyecto de seguimiento y evaluación, que redundará en la mejora de la seguridad vial en la red autonómica de carreteras, lo que permite, a su vez, apreciar la concurrencia de razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de las subvenciones.

Esta subvención se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.453A01.74050 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2023	5.000 €
2024	20.000 €
2025	20.000 €
2026	15.000 €

El artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, contempla las subvenciones concedidas directamente por la Administración de la Comunidad por razones que dificulten su convocatoria. El apartado primero de dicho artículo establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, el apartado 3 del mencionado artículo 31, establece que la autorización para conceder la subvención llevará implícita la autorización a que se refiere el artículo 113 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, previos los informes previstos en dicho artículo. De esta autorización implícita se hace uso en el presente expediente, toda vez que el importe acumulado en el vinculante en la aplicación presupuestaria 06.02.453A01.74050 sobre el crédito inicial de 2023 representa el 200 % para los ejercicios 2024 y 2025 y el 150 % para el ejercicio 2026, lo que supone una superación de los porcentajes establecidos en el artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y el Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Movilidad y Transformación Digital y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día . , adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejera de Movilidad y Transformación Digital la concesión directa de una subvención a la Universidad de Salamanca, por un importe máximo de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), para establecer el seguimiento y evaluación de la modelización y la efectividad de señalización inteligente basada en modelos espacio-temporales para la prevención de accidentes con fauna y diseño de una estrategia piloto para la prevención de estos, con la finalidad de disminuir la siniestralidad de accidentes de tráfico con fauna en la red viaria de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.453A01.74050 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, en los términos previstos en el anexo, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2023	5.000 €
2024	20.000 €
2025	20.000 €
2026	15.000 €

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LA CONSEJERA DE MOVILIDAD Y
TRANSFORAMCIÓN DIGITAL

Alfonso Fernández Mañueco

María González Corral

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Primera.- Objeto y finalidad

La subvención a la Universidad de Salamanca tendrá por objeto la financiación del seguimiento y evaluación de la modelización y la efectividad de señalización inteligente basada en modelos espacio-temporales, para la prevención de accidentes con fauna y asegurar su correcto funcionamiento, así como el diseño de una estrategia piloto para la prevención de éstos, con la finalidad de disminuir la siniestralidad de accidentes de tráfico con fauna en la red viaria de titularidad de la Comunidad de Castilla y León

Segunda.- Obligaciones de la Universidad de Salamanca.

Serán por cuenta de la Universidad todas las actuaciones encaminadas al desarrollo y correcto funcionamiento del proyecto, excepto las acciones físicas en las señales y las tarjetas sim. En especial se encargará del seguimiento y evaluación de la efectividad de la señalización inteligente para la prevención de accidentes con fauna basada en modelos espacio-temporales de dichos accidentes, así como la gestión de la aplicación que suministra la información a las señales, incluyendo el aporte de la información a las señales, su automatización, ajuste de umbrales de riesgo, planificación de la implantación en nuevos tramos, apoyo a campañas de información, continuación con la investigación de los factores a incluir en los modelos y diseño de una estrategia piloto para disminuir la siniestralidad de accidentes de tráfico con fauna en la red viaria de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.

Para la gestión de las cuestiones informáticas y de telecomunicaciones la Universidad podrá contar con personal propio o contratar un servicio externo de apoyo informático.

Una vez terminados los trabajos la Universidad emitirá un informe final estableciendo las conclusiones a las que se haya llegado.

Tercera.- Pago y justificación.

1. El pago de la subvención concedida se efectuará previa justificación por la Universidad de Salamanca de los gastos e inversiones realizados.

2. La Universidad de Salamanca, para justificar el empleo de la subvención concedida, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas.

b) Certificado expedido por el órgano competente de la universidad, acreditativo de las obligaciones reconocidas y/o pagos realizados, con una relación detallada de los mismos con, al menos, la siguiente información:

b.1. Si se trata de facturas: descripción del gasto, nombre y N.I.F del proveedor, número de factura y fecha e importe de la misma.

b.2. Si se trata de los gastos de personal propio: relación completa del personal de la entidad beneficiaria que ha participado en las actividades subvencionadas, y donde se detalle para cada trabajador: categoría profesional, horas imputadas y coste por hora (en su caso), y gasto total imputado. Si se trata de personal externo de la USAL se podrá justificar mediante la factura según lo indicado en el apartado b.1.

b.3. Si se justifican gastos de viaje y/o dietas, detalle de la relación completa de los viajes y/o dietas imputadas y su relación con las actividades subvencionadas.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

3. Se admitirán los gastos realizados a partir del 18 de mayo de 2023, no requiriéndose que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad al plazo de justificación establecido.

Cuarta.- Plazo de justificación

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la característica anterior, en las fechas límites que se indican a continuación:

Anualidad	Importe	Plazo presentación. Documentación justificativa.
2023	5.000 €	18 de noviembre de 2023
2024	20.000 €	20 de noviembre de 2024
2025	20.000 €	20 de noviembre de 2025
2026	15.000 €	20 de noviembre de 2026

No obstante la Consejera de Movilidad y Transformación Digital podrá prorrogar este plazo de conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Quinta.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en materia de Seguridad Social y comunicación de otras subvenciones para el mismo proyecto.

Con carácter previo al pago, la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones, aportará una declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 6 del citado Decreto.

En el mismo momento, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberá comunicar a esta Consejería las subvenciones solicitadas y las obtenidas para el mismo objeto.

Sexta.- Aceptación

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Universidad deberá proceder, en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la orden de concesión de la subvención, a la aceptación de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida.

Séptima.- Incumplimiento y reintegro

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la cancelación de subvención concedida, con la obligación de reintegro de la totalidad o parte de las cantidades percibidas incrementada, en su caso, con el interés de demora correspondiente, desde la fecha del abono, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

Octava.- Supervisión de actuaciones

La Consejería de Movilidad y Transformación Digital se reserva el derecho de supervisión de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

Novena.- Publicidad

En la publicidad que se realice de las actuaciones objeto de subvención se hará constar la colaboración de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio de la Junta de Castilla y León y las instrucciones dictadas en su desarrollo.